

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE  
SEGURIDAD DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, treinta (30) de abril de dos mil veintiuno (2021)

ASUNTO

El Juzgado procede a resolver la solicitud de redención de pena elevada en favor del sentenciado HOLMER MATÍAS VILLEGAS LÓPEZ, dentro del asunto radicado bajo el CUI. 68001-6000-159-2019-01273-00 NI. 31597.

CONSIDERACIONES

1. Este Juzgado vigila a HOLMER MATÍAS VILLEGAS LÓPEZ la pena de 31 meses y 15 días de prisión impuesta mediante sentencia condenatoria proferida en su contra el 9 de julio de 2019 por el Juzgado Tercero Penal Municipal con funciones de conocimiento de esta ciudad, como autor responsable del delito de hurto calificado y agravado. El sentenciado se encuentra privado de la libertad por cuenta de este asunto desde el 18 de febrero de 2019.
2. El Establecimiento carcelario allega la siguiente información que se encuentra pendiente de estudiar redención de pena:

Certificado	Horas	Actividad	Periodo	Calificación	Conducta
17662305	366	ESTUDIO	1/10/2019 AL 31/12/2019	SOBRESALIENTE	BUENA
17560192	174	ESTUDIO	20/08/2019 AL 30/09/2019	SOBRESALIENTE	BUENA
17930643	378	ESTUDIO	1/07/2020 AL 30/09/2020	SOBRESALIENTE	EJEMPLAR

Efectuados los cómputos legales según lo previsto en los artículos 82 y 97 del Código Penitenciario y Carcelario, y comoquiera que se cumplen los requisitos previstos en el artículo 101, se tiene que HOLMER MATÍAS VILLEGAS LÓPEZ acreditó 918 horas, en razón de lo cual **se le reconocerá redención de pena en total de 76 días por concepto de estudio**, los cuales habrán de descontarse del tiempo físico que lleva en prisión.

Por lo expuesto, el **JUZGADO CUARTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE

**PRIMERO.- RECONOCER** al sentenciado HOLMER MATÍAS VILLEGAS LÓPEZ **redención de pena de 76 días por concepto de estudio**, los cuales habrán de descontarse del tiempo físico que lleva en prisión.

**SEGUNDO.-** Contra esta providencia proceden los recursos de reposición y apelación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**DIEGO FERNANDO MÉNDEZ RAMÍREZ  
JUEZ**

Maira